SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Abril de 2024 a las 11:47:54 am

Con el turno 2024-162-6-733 se calificaron las siguientes matrículas:
162-14412

Nro Matricula: 162-14412

CIRCULO DE REGISTRO: 162 GUADUAS No. Catastro: 25572010000000065006000000000
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: PUERTO SALGAR TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 14 12 A-02/14

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/04/2024 Radicación 2024-162-6-733
DOC: OFICIO S/N DEL: 05/04/2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - RAD: 202200465.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA NIT# 8999994138
A: SALGUERO AMAYA ALADINO CC# 10162969 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
26	ABR.	2024	

Usuario que realizo la calificacion: 66784

	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas	
	Comunicaciones Oficiales	
Página: 1 de 1	***Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas***	***GAF-P-20-28-06***

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril 5 de 2024

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 4 N° 2 -58
Guaduas, Cundinamarca

Ref. Solicitud levantamiento de embargo

Dando cumplimiento a la Resolución N° 2024 046 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para Levantamiento Medida Cautelar del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 162-14412 de propiedad del ALADINO SALGUERO AMAYA identificado con la cedula de ciudadanía N°10102969, el cual fue embargado dentro del proceso de cobro coactivo N° 202200465 oficio enviado el 26 de Octubre del 2022.

Por lo anterior le solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para inscribir dichos embargos. Una vez realizado el trámite solicito sea enviado la constancia de lo actuado ya sea en físico o a través de e-mail recaudo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co.

Cordialmente.

CAROLINA RUIZ RUEDA
Jefe de Rentas
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCION No. 2024 046
Abril 05 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

La Jefe de la Oficina de Rentas adscrita a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Puerto Salgar, actuando de conformidad con la Ley 14 de 1983, Ley 383 de 1997, artículos 21 y 26 del Acuerdo 037 de 2013 Estatuto de Rentas, el Decreto Municipal 082 de 2017, el Decreto Municipal No. 078 de 2020 y por delegación del Alcalde Municipal mediante la Resolución N°012 del 02 de enero de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que contra el contribuyente ALADINO SALGUERO AMAYA identificado con la cedula de ciudadanía N°10162969, cursaba proceso de cobro coactivo por impuesto predial unificado del inmueble con ficha catastral N° 00000065006000000000.

Que se inició proceso de cobro coactivo N° 202200465 en el cual se dictó medida de embargo a todos los productos financieros y la ficha inmobiliaria N° 162-14412 el cual fue dictada en octubre del 2022.

Que el contribuyente ALADINO SALGUERO AMAYA, realizo el pago total de la deuda con el municipio de Puerto Salgar más los intereses moratorios generados por el incumplimiento quedando a paz y salvo por dicho concepto hasta la vigencia 2024.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese terminado el proceso de cobro coactivo de impuesto predial unificado N°202200465 contra el contribuyente ALADINO SALGUERO AMAYA identificado con NIT N°10162969

ARTICULO SEGUNDO: Decretar el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-14412 propiedad y/o posesión del (a) señor (a) contribuyente ALADINO SALGUERO AMAYA identificado con la cedula de ciudadanía N°10162969 ubicado en Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca. y de todos los productos financieros (cuentas bancarias, títulos de depósitos, títulos de contenidos crediticio y demás valores del que sea titular; que se haya embargado.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas Cundinamarca, para lo pertinente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a uno (05) días del mes de abril de 2024.

CAROLINA RUIZ RUEDA
Jefe de Rentas
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas